



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/316  
25 de agosto de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: ARABE/ESPAÑOL/INGLES

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 79 del programa provisional\*

EXAMEN DE LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE EL  
FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INTERNACIONAL

Informe del Secretario General

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION . . . . .	2
II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS . . . . .	3
Panamá . . . . .	3
Qatar . . . . .	4
República Dominicana . . . . .	5
Sudán . . . . .	6

---

\* A/48/150 y Corr.1.

## I. INTRODUCCION

1. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General adoptó la resolución 47/60 A, de 9 de diciembre de 1992, titulada "Examen de la aplicación de la Declaración sobre el Fortalecimiento de la Seguridad Internacional". En esta resolución la Asamblea General, entre otras cosas, invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración, particularmente a la luz de los recientes acontecimientos positivos en el clima político y de seguridad mundiales, y pidió al Secretario General que le presentase un informe en el cuadragésimo octavo período de sesiones sobre la base de las respuestas recibidas.

2. Atendiendo la petición de la Asamblea General, el 6 de abril de 1993 el Secretario General envió a los gobiernos de los Estados Miembros una nota verbal en la que les invitaba a comunicar, antes del 30 de julio de 1993, sus opiniones de conformidad con el párrafo 13 de la resolución 47/60 A.

3. Hasta la fecha, el Secretario General ha recibido respuestas de cuatro países. Cualesquiera otras respuestas que se reciban se publicarán como adiciones al presente informe.

II. RESPUESTAS RECIBIDAS DE LOS GOBIERNOS

PANAMA

[Original: español]  
[24 de junio de 1993]

1. La República de Panamá, como país respetuoso y amante de la paz, destaca la labor del Secretario General de las Naciones Unidas en los momentos en que el mundo se enfrenta a nuevos retos después del fin de la guerra fría. Corresponde ahora a todos los Estados amantes de la paz luchar aunadamente para que la amenaza del aumento de las armas convencionales cese, de esta forma podemos resaltar el respeto de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, en especial en lo que concierne a los principios de igualdad soberana de los Estados, al arreglo pacífico de las controversias y la abstención de recurrir al uso o a la amenaza del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, y al respeto de los derechos humanos esenciales y las libertades fundamentales.

2. Estamos esperanzados de que el diálogo entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia lleve a ambos a la renuncia de doctrinas estratégicas basadas en el uso de armas nucleares y a la eliminación de armas de destrucción en masa, asegurando así un clima de confianza y de seguridad mundial, en este panorama no debemos escatimar esfuerzos por adoptar medidas para prevenir la guerra y reducir el enfrentamiento político y mantener relaciones estables y de cooperación en todas las esferas de las relaciones entre Estados.

3. Compartimos los criterios plasmados en "Un Programa de Paz" del Secretario General (A/47/277-S/24111) y consideramos que para fortalecer la seguridad internacional es esencial el empleo de la diplomacia preventiva, el procurar prevenir conflictos y mantener la paz. Al igual que usted creemos que:

"Nunca más deberá el Consejo de Seguridad perder el carácter colegiado que es esencial para su funcionamiento adecuado, atributo que ha ganado después de tantas vicisitudes. Su labor debe regirse por un genuino sentido de consenso derivado de intereses compartidos y no por la amenaza del veto ni por el poder de un grupo dado de naciones ... el acuerdo de los miembros permanentes debe contar con el claro apoyo de los demás miembros del Consejo y, en general, de los Estados Miembros, para que las decisiones del Consejo sean eficaces y perduren" (ibíd., párr. 78).

QATAR

[Original: árabe]  
[27 de julio de 1993]

El Gobierno de Qatar, a la luz de los recientes cambios en el panorama internacional de los dos últimos años, considera que lo primero y más importante que debe hacerse para garantizar la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional, promulgada en la resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General del año 1970, es que la comunidad internacional representada en las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad adopten una postura decidida y activa ante la agresión y el uso de la fuerza para ganar territorios y la comisión de crímenes contra la humanidad, sojuzgando el derecho de pueblos o comunidades determinadas únicamente por su filiación étnica o religiosa. Desgraciadamente la comunidad internacional es testigo impasible de todo esto en Bosnia y Herzegovina, y si esta situación se prolonga, carecerán de valor las nobles ideas ensalzadas en dicha Declaración, de nada servirá que exista tal Declaración Y carecerá de sentido buscar los medios que garanticen su aplicación.

REPUBLICA DOMINICANA

[Original: español]  
[21 de julio de 1993]

1. Es la firme voluntad del Gobierno dominicano de apoyar cuantas medidas adopte la Organización mundial con miras a lograr y fortalecer el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos, especialmente a raíz de los recientes cambios en el sistema político internacional, modificando también los esquemas de seguridad mundiales en el escenario internacional.

2. Asimismo, el Gobierno de la República Dominicana reitera su apego irrestricto a los principios y normas del derecho internacional público y la Carta de las Naciones Unidas, como forma también de expresar su vocación pacifista y de respeto a los mecanismos de solución de controversias aceptado por dicha disciplina jurídica y refrendados por el Artículo 33 de la Carta de la Organización.

SUDAN

[Original: árabe]  
[28 de julio de 1993]

1. El fortalecimiento y la consolidación de la seguridad internacionales sólo se lograrán mediante la aplicación del principio de la justicia de un modo extensivo. Las distintas naciones del mundo no pueden sentirse seguras en el ambiente selectivo actual y de dualidad de criterios, ni bajo el patronazgo del monopolio de las decisiones sobre los asuntos de la seguridad internacional que ostentan las superpotencias, debido a su poder en el Consejo de Seguridad y al derecho de veto del que disfrutan. Las naciones del tercer mundo seguirán sintiendo la falta de seguridad mientras que el orden internacional y las instituciones internacionales actuales no se modifiquen, de manera que las aspiraciones legítimas de las distintas naciones sean más democráticas, tengan mayor repercusión y no estén sujetas a la presión de las superpotencias. Es necesario fortalecer el papel de la Asamblea General para que su importancia sea igual a la del Consejo de Seguridad.

2. Es necesario que comisiones académicas independientes establezcan unos criterios precisos y objetivos, en lugar de una política que pretende consagrar una realidad que confirma la hegemonía de las superpotencias. Es necesario adoptar criterios objetivos para que los Estados no violen los derechos humanos ni se ignoren prácticas más repulsivas aun en otros lugares del mundo. Con este fin, se pueden establecer procedimientos aceptados por todas las partes implicadas para esclarecer los hechos, y a la vista de la información de la que se disponga se podrá tomar la decisión de intervenir o no intervenir. Así, los criterios objetivos y los procedimientos para esclarecer los hechos son elementos importantes para que la injerencia en los asuntos de los Estados más pequeños no sea un hecho evidente ni se utilicen excusas diversas tales como las cuestiones relativas a los derechos humanos y el terrorismo como pretextos para la intervención.

3. Hay que revalidar la declaración de la Carta de las Naciones Unidas sobre el derecho de los Estados a la independencia y elegir su orientación política y cultural sin la intervención de ninguna Potencia extranjera, porque la renuncia a este derecho, con el pretexto de la intervención humanitaria, conduce a dejar una puerta abierta a la consolidación de una política que emana de las Potencias que controlan las Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad. La revalidación del derecho de los Estados a elegir su orientación cultural es uno de los pilares básicos sobre el que se asienta la percepción de la seguridad por estos Estados y un medio importante para enriquecer el pensamiento político internacional y que éste no se limite al ámbito de los modelos de las democracias que se practican en Occidente, considerándolas el sistema ideal de gobierno.

4. La consecución de la justicia sólo se logrará mediante la revisión de las instituciones internacionales y sus métodos de trabajo, ya que estas instituciones han sido rehenes del poder de algunas superpotencias, y sólo si se acuerda revisar el estatuto de miembro permanente del Consejo de Seguridad y el derecho de veto, a fin de que el Consejo de Seguridad sea más representativo de todos los Estados del mundo y el derecho de veto no sea un instrumento para la hegemonía de las Potencias.

/...

5. Quizá la propuesta más importante que pueda presentarse en el ámbito de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional (resolución 2734 (XXV) de la Asamblea General), sea el compromiso total y decidido con el contenido de dicha Declaración y la revalidación de los principios que contiene, como los que figuran en los párrafos 2, 4, 5, 6 y 12 de dicha Declaración, así como el trabajo continuo para fortalecer estos principios, revalidarlos y velar por ellos.

6. Puede que sea evidente que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas deben respetar los principios de la Carta y sus preceptos y guiarse conforme a los acuerdos internacionales que han suscrito voluntariamente y que consagran el respeto al ser humano considerado como un sujeto de derechos y deberes.

-----